



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-CPP

Paíta, 26 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

VISTO: La Municipalidad Provincial de Paíta, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de febrero del 2020, analizó y debatió el Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta al proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los Años Fiscales 2021-2022-2023, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme a las atribuciones que le confiere los Artículos N° 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los Gobiernos Locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuesto y en la Gestión Pública;

Que, de conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 142-2009-EF, Las Municipalidades definen y establecen pautas que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 53°, que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 027-2017-EF, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, en su Artículo 2°, establece que las Entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, ajustarán sus Planes a los Objetivos Estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO EL PERÚ HACIA EL 2021.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público aprobó el Instructivo N° 001-



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
Paíta - Perú. T:(073) 211-043 F:(073) 211-157
D: Plaza de Armas S





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, donde se establecen los Lineamientos, Orientaciones, y Mecanismos para que los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los procesos del planeamiento del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuestos Participativos en sus respectivos ámbitos.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 1,8 y 14, y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Asamblea Municipal en Sesión Ordinaria realizada el día 26 de febrero del 2020, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE CIERRE DE BRECHAS Y DE CARÁCTER MULTIANUAL PARA LOS AÑOS FISCALES 2021-2022-2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los Años Fiscales 2021-2022-2023 de la Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que consta de Ocho (08) Capítulos, Veintinueve (29) Artículos, Dos (02) Disposiciones Complementarias y Cinco (05) Disposiciones Finales, que en Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita realizar todas las acciones y actos administrativos, para implementar, modificar, adecuar y actualizar el presente reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la conducción y desarrollo las fases I, II, III y IV del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual de los Años Fiscales 2021-2022-2023, para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales o en el medio que asegure de manera indubitable su publicidad, y el Reglamento en la página web de la Municipalidad-Portal de Transparencia Estándar de las Entidades de la Administración Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR, sin efecto todas las disposiciones y toda otra normatividad que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, quedando derogada cualquier norma que se oponga a la presente Disposición.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.

ABG. MARCO TULIO GONZALES ATOCHE
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

BLGO. FEDORO EDILBERTO ALVARADO ALAYO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE CIERRE DE BRECHAS Y DE CARÁCTER MULTIANUAL PARA LOS AÑOS FISCALES 2021-2022-2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1°.- OBJETO

El presente Reglamento normá el Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, que permite regular la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo para los Años Fiscales 2021-2022-2023, de acuerdo a la secuencia pre establecida en el Artículo 6°, Fases del Presupuesto Participativo de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, precisando los criterios para la identificación, acreditación, registro y capacitación de los agentes participantes, el cronograma para el desarrollo de las actividades; así como la conformación del Equipo Técnico y el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo año fiscal 2021.

ARTICULO 2°.- FINES

El presente Reglamento establece los procedimientos para la Programación, el Desarrollo y Elaboración del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los Años Fiscales 2021-2022-2023, promoviendo una verdadera democracia participativa de las organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Paita.

ARTÍCULO 3°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 28411, aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Ley N° 1252-2016, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 27806, Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009 - EF, Reglamento de la Ley N ° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el D.S. N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

CAPITULO II

DEFINICIONES BÁSICAS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIONES BÁSICAS

Para efectos del Presente Reglamento se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- a) **Presupuesto Participativo:** Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representada, definen en conjunto, cómo y a que se van a orientar los recursos teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Institucional, los cuales están directamente vinculados a la Visión y Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado. Dicho proceso debe desarrollarse dentro de un Enfoque de Resultados, con la finalidad que las intervenciones del estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población de la Provincia de Paita.
- b) **Talleres de Trabajo:** Son reuniones de trabajo convocados por el alcalde, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local, en los cuales, sobre la base de la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan y priorizan los problemas – potencialidades, las soluciones y se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Debiendo sujetarse a la Ley N°30879, Ley del Presupuesto del Sector Público del Año fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y a las pautas y normas de convivencia que se establecerán para el desarrollo de cada taller.
- c) **Agentes Participantes:** Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso de Planeamiento y desarrollo del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual. Los Agentes Participantes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen, para actuar en su representación. Se considera como agentes participantes a los miembros del Consejo de Coordinación Local, Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil, Municipios Escolares, identificados para este propósito, de acuerdo al artículo 5° del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de organismos del Estado de incidencia multidistrital designados para estos procesos y el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto.
- d) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como, a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del mismo, tales como las juntas y comités vecinales, comités de gestión, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza, municipios escolares y cualquier agrupación social representativa en la localidad..
- e) **Los Organismos e Instituciones Privadas:** Son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo Local, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional,
- f) **Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN):** Es el órgano técnico especializado, rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN. Constituye la autoridad técnico-normativa a nivel nacional que formula las normas, la metodología y establece los procedimientos en materia de planeamiento estratégico. Es responsable de programar, dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

g) **Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN):** Es el conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país.

h) **Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN):** Es un plan de largo plazo que contiene las políticas nacionales de desarrollo que deberá seguir el Perú al 2030.

El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM): Es el documento elaborado por los Ministerios del Poder Ejecutivo para cada sector bajo su rectoría. Se redacta en la Fase Estratégica y utilizan información generada en la Fase de Análisis Prospectivo. Este documento presenta la estrategia de desarrollo del sector para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN).

i) **Plan de Desarrollo Concertado (PDC):** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo y del Proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos de la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales, regionales y nacionales.

k) **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional del gobierno local, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la visión de desarrollo, los objetivos estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

l) **Programa Estratégico Multianual de Inversión Pública (PEMIP):** Es un instrumento de gestión municipal de las inversiones a mediano plazo, que conjuga la orientación estratégica de las inversiones con las restricciones presupuestarias e institucionales. La Programación Estratégica Multianual de Inversión Pública, está regulada por la Directiva N° 005-2012-EF/50.0 y señala la articulación que debe existir entre la programación multianual de inversiones con la programación presupuestaria de inversiones que finalmente se incluye en el PIA.

m) **Consejo de Coordinación Local Provincial (CCL-P):** Es un órgano de coordinación y concertación, lo preside el alcalde distrital, es integrada por los regidores distritales y los representantes de la sociedad civil.

n) **Comité de Vigilancia:** Realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso del Presupuesto Participativo, es elegido por los agentes participantes y su labor termina en diciembre del año siguiente.

o) **Municipio Escolar:** Es una organización de niños, niñas y adolescentes en la escuela, a través de la cual desarrollan actividades que contribuyen a su formación integral, promoviendo valores, ciudadanía y democracia.

p) **Visión:** Es la imagen que nos trazamos todos juntos sobre cómo queremos que sea nuestra Provincia de Paita en el futuro.

q) **Objetivos Estratégicos:** Son los cambios que esperamos lograr, en el mediano y en el largo plazo, para alcanzar nuestra visión. Esos cambios se consiguen realizando las acciones programadas con la participación de toda la sociedad civil.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- r) **Cofinanciamiento:** Es el aporte que hacen las organizaciones, instituciones y gobiernos locales que participan en el Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual.
- s) **Identificación y Priorización de Problemas:** Identificar es focalizar los problemas de una comunidad de los que se decidirá su atención preferencial anual.

ARTICULO 5°.- OBJETIVOS.

1. Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades Consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, los Planes Sectoriales y Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, basada en el cierre de brechas.
2. Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
3. Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son priorizados y declarados viables, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
4. Involucrar y comprometer a la Sociedad Civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
5. Crear y desarrollar, a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.
6. Promover el aumento de la competitividad regional y local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimientos de derecho de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad entre otros.
7. Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

CAPITULO III

CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTICULO 6°.- EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas de Carácter Multianual y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo armonizar la relación de acciones de capacitación a los Agentes Participantes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

El Equipo Técnico será designado mediante Resolución de Alcaldía y será integrado por los siguientes miembros:

1. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside
2. Subgerente de Participación Vecinal
3. Subgerente de Programación e Inversiones
4. Subgerente de Estudios y Proyectos
5. Subgerente de la Unidad Formuladora de Proyectos
6. Representante del CCL: 01 representante de la Sociedad Civil.

ARTICULO 7° DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

Las responsabilidades compartidas establecidas en el presente artículo, se enmarcan en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Marco del Presupuesto Participativo y Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

- a) Elaborar y proponer la metodología y programación del proceso, las capacitaciones y los talleres de trabajo para la puesta en marcha del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, de acuerdo al Plan de Trabajo.
- b) Facilitar la logística adecuada y oportuna, para garantizar el desarrollo del proceso; así como también los documentos de gestión del proceso y toda la información necesaria, a fin de garantizar la participación de los agentes participantes y especificar la responsabilidad del comité de vigilancia para el cumplimiento de su función.
- c) Organizar todas las actividades de capacitación que se consideren necesarias.
- d) Redactar el informe técnico del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual.
- e) Evaluar la viabilidad técnica y presupuestal de cada uno de los proyectos propuestos según los criterios de priorización resultantes de los talleres.
- f) Elaborar el resumen de propuesta de acciones con sus respectivos costos y estimaciones ordenadas de acuerdo a los criterios de priorización previamente acordados, sometiéndolos a la aprobación de los agentes participantes.
- g) Elaboración de la propuesta de Acta de los Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.
- h) Otras que disponga el titular del pliego. Las instituciones y ONG que deseen colaborar con la ejecución de las actividades programadas se aunarán al Equipo Técnico en calidad de asesores del proceso a fin de contribuir con el Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas de Carácter Multianual de la Provincia de Paita.
- i) Cualquier trámite y documentación que se genere por parte de la sociedad civil y los agentes participantes en cualquier fase del proceso y que se vinculen a las responsabilidades indicadas desde el punto a) hasta el g), se sujetarán a la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativos Generales.

ARTICULO 8° DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Las responsabilidades específicas se determinan a fin de garantizar un debido y adecuado proceso del presupuesto participativo, en todas las fases del mismo.

- a) Alcalde
 - Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
 - Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- b) Concejo Municipal
 - Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
 - Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
 - Velar por el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.
- c) Consejo de Coordinación Local Provincial
 - Participar y promover activamente el proceso.
 - Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
 - Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
 - Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.
- d) Agentes Participantes
 - Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
 - Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
 - Otros que demande el proceso.
- e) Comité de Vigilancia
 - Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual.
 - Informar al Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- f) Equipo Técnico
 - Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
 - Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
 - Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
 - Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

El equipo técnico, de acuerdo a las áreas, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- **Del Gerente de Planeamiento y Presupuesto**, es el responsable directo del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, ante el Consejo de Coordinación Local y el Concejo Municipal.
- **Del Subgerente de Participación Vecinal**, apoya en desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, ante el Consejo de Coordinación Local y el Concejo Municipal. Tiene la misión de brindar



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
F: (073) 211-043 Paita - Perú. T: (073) 211-187
D: Plaza de Armas S





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo, del Presupuesto Participativo y realizar el trabajo de Evaluación Técnica, responsable además ante las instancias públicas correspondientes, es quien asesora todas las acciones enmarcadas a lo que refiere el artículo anterior.

- **Del Subgerente de Programación e Inversiones**, es el responsable de brindar información sobre el estado situacional de los proyectos de inversión públicos de la Municipalidad Provincial de Paita en función a la captación y obtención de ingresos económicos así como de los gastos.
- **Del Subgerente de Estudios y Proyectos**, es el responsable de coordinar con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, brindar soporte técnico y concertar el Plan de Desarrollo Concertado.
- **Del Subgerente de la Unidad Formuladora de Proyectos**, es el responsable de coordinar con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, brindar soporte técnico y concertar el Plan de Desarrollo Concertado.

ARTICULO 9°.- DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

El Titular del Pliego dispondrá la sanción, en concordancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa u otra norma legal, a cualquiera de los miembros del equipo técnico en caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en los Art. 6°, 7° y 8° y en el caso de los representante de la sociedad civil se procederá a su separación del equipo Técnico.

CAPITULO IV

DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL, CONCEJO MUNICIPAL, COMITÉ DE VIGILANCIA Y DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

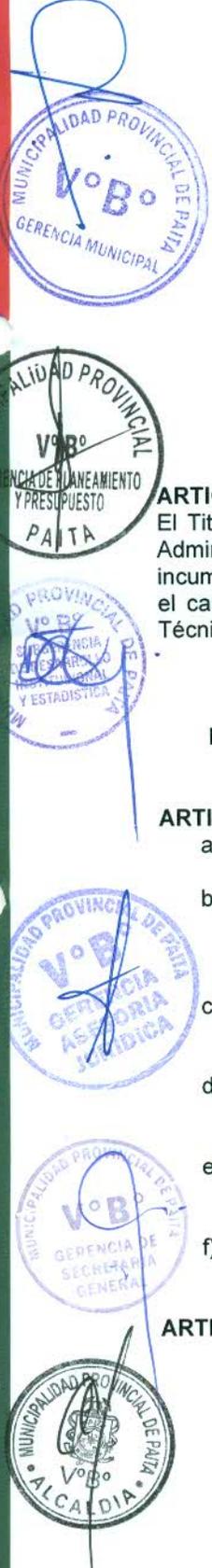
ARTICULO 10°.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL

- Participar y promover activamente el proceso.
- El Consejo de Coordinación Local Provincial de Paita debe informar y promover la articulación y coordinación de los presupuestos formulados por el Consejo Regional y el Consejo de Coordinación Local de los distritos de la Provincia de Paita.
- Verifican que el Presupuesto Participativo se sujete al Plan de Desarrollo Concertado y a la Visión General y lineamientos estratégicos del mismo.
- Participan y promueven activamente el proceso y responden a las convocatorias que realice la autoridad regional o local.
- Coordinar y apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTICULO 11°.- DEL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
Paíta - Perú. T:(073) 211-043 F:(073) 211-187
D: Plaza de Armas S





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- Establecen el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinado al presupuesto participativo, luego de deducir del techo presupuestario para inversión los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución, en operación y mantenimiento de los proyectos culminados, los programas estratégicos, entre otros, basado en el informe técnico de las áreas correspondientes.
- El Concejo Municipal Provincial de Paita, es responsable de aprobar las políticas, instrumentos y normas complementarias que sean necesarias para llevar a cabo el proceso.
- Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los Años Fiscales 2021-2022-2023.
- Proponen la cartera de proyectos viables a ser sometida al presupuesto participativo.
- Disponen que los funcionarios responsables del Gobierno Provincial participen en el Proceso de Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual.
- Participan activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres, así como informan y presentan a los agentes participantes y al Comité de Vigilancia los acuerdos que se hayan venido adoptando a lo largo del proceso.
- Fiscalizan el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- Velan por cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.
- El Concejo Municipal Provincial de Paita verifica que el Alcalde Provincial informe al Concejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos del proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de los proyectos priorizados.

ARTICULO 12° COMITÉ DE VIGILANCIA

- Vigilan el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas de Carácter Multianual y la ejecución de los proyectos priorizados.
- Solicitan al gobierno local la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos, la cual será otorgada en forma oportuna y gratuita.
- Informan al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Vigilar que el gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras correspondientes a los proyectos priorizados del presupuesto participativo a fin de facilitar la vigilancia.
- Los integrantes del Comité de Vigilancia no podrán ejercer ningún vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTICULO 13° DE LOS AGENTES PARTICIPANTES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones del presupuesto participativo.
- Presentan y priorizan proyectos de inversión pública viables y de la Programación Multianual de Inversiones 2021- 2022-2023 de la Municipalidad Provincial de Paita, teniendo en cuenta que tengan impacto local y de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Instructivo. N° 001-2010-EF/76.01
- Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.
- Cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra no calificada. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento.

ARTÍCULO 14° DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES

Los niños, niñas y adolescentes integrantes de los municipios escolares, tendrán un taller especial de capacitación enmarcada dentro de los lineamientos del Proceso del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual.

El objetivo de estos talleres es identificar y priorizar los principales problemas que aquejan a los estudiantes de la Provincia de Paita y de esta manera plantear ideas de proyectos referidos al sector educación para su posterior formulación de perfil. Su participación también servirá para la ejecución de plan piloto de participación de municipios escolares para el desarrollo de su sector educativo.

CAPITULO V DEL REGISTRO Y ACREDITACIÓN

ARTICULO 15° DEL REGISTRO

La Municipalidad Provincial de Paita, una vez convocado el Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los Años Fiscales 2021-2022-2023, procederá al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en dicho proceso, las mismas que para el efecto, deberán presentar su solicitud en el Área de Trámite Documentario, información que será derivada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y el registro respectivo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 17° del presente Reglamento.

ARTICULO 16° DESIGNACIÓN

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Paita, podrán designar o elegir democráticamente un delegado titular y un suplente, en asamblea general de moradores o en reunión de Consejo Directivo de los Centros Poblados y Caseríos, para poder participar en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los Años Fiscales 2021-2022-2023. En caso de no asistir el titular, lo reemplazará el delegado suplente.

ARTICULO N° 17° DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Solicitud de Inscripción, dirigida al Alcalde.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes, del titular y suplente.
3. Copia del acta de designación o elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil (un titular y un suplente), cuando se trate de Juntas Vecinales Comunales, y cuando se trate de Comités de Gestión el acta de designación deberá contar con el aval del Secretario General de la correspondiente JUVECO, para su validez. En dicha acta también debe constar la propuesta del proyecto u obra proyectada dentro de la Programación Multianual de Inversiones 2021-2022-2023, que se presentará en el Proceso del Presupuesto Participativo. En caso de ser designado o elegido un dirigente, presentará copia del correspondiente documento que demuestre su vigencia, presentar la Resolución Administrativa que acredite la constitución de la organización social o escritura pública de constitución.

ARTICULO N° 18°.- ACREDITACIÓN

La Municipalidad Provincial de Paita, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto acreditarán a los Agentes Participantes que cumplan con los requisitos de inscripción estipulados en el artículo 17° de la presente ordenanza.

CAPITULO VI

FASES DEL PROCESO

ARTICULO 19°.- DE LAS FASES DEL PROCESO

El Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, comprenderá las cuatro fases que establece la Ley N° 29298 Ley que modifica a la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010/MEF/76.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público; las fases son: Fase de Preparación, Fase de Concertación, Fase de Coordinación y Fase de Formalización.

ARTICULO 20°.- DE LA FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase comprende las acciones referentes a la formulación y aprobación de la ordenanza municipal que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual; comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes. Asimismo el plazo de inscripción y registro de Agentes Participantes, se establece en el cronograma; cualquier ampliación será resuelta por el Titular del Pliego por única vez y en concordancia con los plazos que establece el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público. El Equipo Técnico, a través de la Gerencia Municipal prepararán la información de manera anticipada a fin de disponerla en el desarrollo del proceso, así como también se encargarán de las actividades de difusión y promoción para lograr la participación responsable de la Sociedad Civil.

La capacitación para el desarrollo del Proceso Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual será permanente y concordante con lo dispuesto en el Instructivo de Ley de manera que permita una efectiva y eficiente participación concertada. Los eventos de capacitación se sujetan estrictamente a los temas propuestos por el equipo técnico, los mismos que se encuentran establecidos en el ANEXO 06 DEL Instructivo N° 001-2010-MEF/76.0.

En el caso de la capacitación a través de los talleres de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, podrán asistir el delegado titular y el





delegado suplente, sin embargo en los talleres de priorización de proyectos solo interviene el Titular, o el Suplente debidamente autorizado en caso de ausencia del titular.

ARTICULO 21°.- DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

En esta Fase se reúnen los funcionarios y profesionales de la Municipalidad Provincial de Paita con los agentes participantes para desarrollar las actividades que permita implementar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de los problemas y de proyectos de inversión, la evaluación técnica de las posibles soluciones, que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos; así como de la concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado.

Para tal efecto se realizan talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico y profesionales de las áreas involucradas en el Proceso Participativo de Cierre de Brechas de Carácter Multianual de la Municipalidad Provincial de Paita, los cuales tendrán la responsabilidad de conducirlos dentro de los lineamientos establecidos en la Ordenanza.

ARTICULO 22°.- DEL DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual se encuentran enmarcados en la Fase de Concertación; son convocados por el alcalde, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local, se enmarcarán en lo dispuesto en el Instructivo de Ley y comprende:

1. Taller de Inducción sobre normativa y regulaciones de INVIERTE.PE

Se brindará una capacitación técnica respecto a la normativa, alcances y regulaciones del Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; cuyo reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

2. Taller del Plan de Desarrollo Concertado y Validación de Matriz de Priorización

En este taller se desarrollará:

- Revisión de la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC. En caso que el equipo técnico lo recomiende, o los agentes participantes lo consideren necesario, la visión y los objetivos estratégicos podrán ser ajustados en este espacio.
- Se identifican los problemas fundamentales que afectan a la población a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de los recursos públicos para la solución de los mismos. Entiéndase por problema a una situación o una característica que afecta directa o indirectamente, a un "grupo objetivo" (población, institución, comunidades, entre otras).
- Se presentará y validará la propuesta de matriz de priorización presentada por el equipo técnico.

3. Taller de Presentación de Propuestas de Proyectos

En este paso se identifican los criterios para la priorización de las alternativas de solución (proyectos de inversión), a los problemas identificados. La identificación de criterios es





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

el resultado de un análisis crítico de las líneas posibles de intervención para la contribución a la solución de un problema.

Los criterios de priorización deben adecuarse a cada ámbito territorial, competencia y nivel de Gobierno; este taller también comprende:

- Identificación de Proyectos.- Sobre la base de los problemas priorizados, y en función a los resultados prioritarios, los agentes participantes, públicos o privados presentarán las propuestas de proyectos como alternativas de solución a los problemas priorizados; tomando en consideración que dichas propuestas de proyectos deben ser parte de la Programación Multianual de Inversiones 2021-2022-2023 de la Municipalidad.
- Evaluación Técnica.- Esta labor es realizada por el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los Años Fiscales 2021-2022-2023. Se deberá de tener en cuenta el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, normas técnicas de Catastro y Saneamiento Físico Legal.

4. Taller de Rendición de Cuentas, Formalización de Acuerdos y Compromisos

- El Alcalde o quien sea designado para tal fin, da a conocer a los Agentes Participantes el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos tomados en el proceso participativo del año anterior y los resultados obtenidos en la solución de los problemas priorizados durante el proceso. La rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil. Permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente. El equipo técnico elabora un resumen ejecutivo conteniendo la información básica:
 - La Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
 - Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
 - Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
 - Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio (PIA).
 - Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos estratégicos del PDC.
 - De igual manera el Comité de Vigilancia presentará un informe ejecutivo de sus actividades de vigilancia del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual correspondiente.
- Posteriormente la persona que sea designada por el Equipo Técnico, elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

El alcalde o el Presidente del Equipo Técnico presentan los resultados del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

Los miembros del Consejo de Coordinación Local presidido por el alcalde y demás Agentes Participantes formalizan los Acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener la firma de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, se formalizan en proyectos que deben ser incluidos en el Proyecto de Presupuesto Institucional de la Municipalidad para su aprobación por el Concejo Municipal.

El documento del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Locales para cada año fiscal.

El Alcalde, según corresponda dispondrá la publicación del Documento y el Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página Web institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

ARTICULO 23°.- DE LA FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Esta Fase implica las acciones de coordinación, articulación y consistencia de los proyectos de inversión, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual del Gobierno Local Provincial de Paita, con el Gobierno Regional de Piura y con las entidades de gobierno central correspondientes.

ARTÍCULO 24°.- FASE DE FORMALIZACIÓN

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, se formalizan en un Acta de Acuerdos y Compromisos al finalizar el último taller del proceso en el mes de Marzo. Los Proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional para su aprobación por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita.

CAPITULO VII

DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA.

ARTICULO 25°.- DEL COMITE DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, el cual será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por la Municipalidad Provincial de Paita.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

El Número de personas que integran el Comité de Vigilancia es de máximo tres (03) miembros, con los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.

ARTÍCULO 26°.- REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- Ser Agente Participante, representante de una organización de la Sociedad Civil o de institución Privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delito doloso.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

ARTICULO 27°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Las Funciones Principales son:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual.
- Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual de los Años Fiscales 2021-2022-2023 sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor Provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados Identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la Vigilancia.
- Presentar en reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

ARTICULO 28°.- INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA

- Los Gobiernos Local deben proporcionar al Comité de Vigilancia, la siguiente información: Cronograma de Inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual.

Paita
Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- c) Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

CAPITULO VIII

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 29°.-

La programación del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los Años Fiscales 2021-2022-2023, se desarrolla según la secuencia y cronograma descrito a continuación:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE CIERRE DE BRECHAS Y DE CARÁCTER MULTIANUAL AÑOS FISCALES 2021-2022-2023 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

FASES	MESES				
	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
1. PREPARACION DEL PROCESO					
Aprobación y Difusión de la Ordenanza-PP-2021-2022-2023.	X				
Conformación del Equipo Técnico.	X				
Preparación de materiales para talleres y cronograma de capacitación.	X				
Invitaciones para la participación en el Proceso.	X				
Convocatoria Pública.	X				
Inscripción de Agentes Participantes.		X			
Taller de Capacitación: Inducción sobre normativa y regulaciones de INVIERTE.PE		X			
2. CONCERTACIÓN					
Taller II: Plan de Desarrollo Concertado y Validación de Matriz de Priorización		X			
Taller III: Presentación de Propuestas de Proyectos		X			
Evaluación Técnica de Proyectos.		X			
Taller IV Formalización de Acuerdos y Compromisos y Rendición de Cuentas		X			
3. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO					
Reunión de Coordinación con el Gobierno Regional de Piura		X			
4. FORMALIZACIÓN					
Inclusión de Proyectos priorizados en Aplicativo Web		X			
Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional.		X			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Las acciones y proyectos que deriven de este proceso concertado se sujetarán a las normas y disposiciones vigentes y Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

SEGUNDA.- Los resultados del proceso constituyen parte del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Paita.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Corresponde al Gobierno Provincial de Paita, organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria en materia de gastos de inversión, coordinando con el Gobierno Regional de Piura, respetando competencias, así como procurando economías de escala, concertación de esfuerzos y coordinación de recursos.

SEGUNDA.- Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual Años Fiscales 2021-2022-2023, serán publicados en la página web de la Municipalidad Provincial de Paita y se hará visible en las instalaciones de la Municipalidad.

TERCERA.- Los Proyectos resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los Años Fiscales 2021-2022-2023 deben incorporarse al Presupuesto Institucional correspondiente de la Municipalidad Provincial de Paita Años Fiscales 2021-2022-2023.

CUARTA.- Los agentes participantes, representantes de las organizaciones y/ o instituciones, que incumplan con la materialización de los cofinanciamiento, en las fechas establecidas en el Acta de Acuerdos y Compromisos, el equipo técnico procederá a dar el orden respectivo respetando el puntaje considerado.

QUINTA.- Los Agentes Participantes que incumplan con participar en el desarrollo de cada uno de los talleres y de la firma del acta, serán suspendidos en su participación, por lo tanto su propuesta o proyectos no serán considerados.

CUADRO DE ACTIVIDADES PPCBM 2021-2022-2023

Fase	Actividad	Temática	Fecha
Fase I.- Preparación	Aprobación de Ordenanza Municipal	Aprobación en sesión de Concejo	26 de Febrero 2020
	Conformación del Equipo Técnico	Aprobación mediante Resolución de Alcaldía	27 de Febrero de 2020
	Preparación de materiales de difusión y talleres de trabajo	Impresión de materiales Coordinación de equipos multimedia logística	27 de Febrero 2020
	Difusión del Proceso / Convocatoria	Difusión Radial, Escrita y Redes Sociales / Pagina Web	Del 27 al 28 de Febrero 2020
	Registro de Agentes Participantes	Inscripción de Agentes Participantes. Presentación de Ficha de Proyectos	Del 02 al 04 de Marzo 2020



www.municipalpa.gov.pe /municipalpa
Paita - Perú. T:(073) 211-043 F:(073) 211-137

D: Plaza de Armas S



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

	Publicación Preliminar de Agentes Participantes	Publicar lista de inscritos	05 de Marzo de 2020
	Presentación de Observaciones o tachas a Agentes	Recepción de observaciones o tachas	06 de Marzo de 2020
	Publicación Final de Agentes Participantes	Publicación oficial de Agentes Participantes	09 de Marzo de 2020
	Acreditación de Agentes Participantes	Entrega de credenciales	10 de Marzo de 2020
	Taller I: de Capacitación de Inducción sobre normativa y regulaciones de INVIERTE.PE	Invierte.pe	11 de Marzo de 2020
Fase II.- Concertación	Taller II: El Presupuesto Participativo	Diagnóstico: Identificación de problemas y necesidades. Presentación de criterios de priorización. Presentación y validación de matriz de priorización.	12 de Marzo de 2020
	Taller III: Presentación de Propuestas de Proyectos	Presentación de propuestas de proyectos.	13 de Marzo de 2020
	Evaluación Técnica de Proyectos	Evaluación de los proyectos presentados.	16 de Marzo de 2020
Fase III.- Coordinación	Coordinación con los diferentes niveles de gobierno para la priorización de propuestas y cofinanciamiento de inversión	Coordinación con los diferentes niveles de gobierno	17 de Marzo de 2020
Fase IV.- Formalización	Taller IV: Reunión de formalización de acuerdos y compromisos	Rendición de cuentas. Taller de acuerdos. Elección del comité de vigilancia ciudadana 2020.	18 de Marzo de 2020

www.munipaita.gob.pe /munidepaita

D: Plaza de Armas - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

